

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

<b>ASISTENTES:</b>	En la localidad de Binaced a las 20:00 h. del día 23 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Juan Latre Ferris, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
<b>Alcalde</b>	
Juan Latre Ferris	
<b>Concejales</b>	
XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Carlos Sellán Castro, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Victoria Delgado Moles, Javier Sorinas Citoler, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora, XXXXXXXXXXXXX XXXX, que da fe del acto.
<b>Secretaria - Interventora</b>	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Una vez verificada por Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple

la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **PUNTO PRIMERO: SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS. ELECCIONES A CORTES GENERALES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General se procede por el Pleno del Ayuntamiento al sorteo público, de entre la totalidad de las personas censadas en las Secciones correspondientes, para la designación de Presidente y Vocales de las dos Mesas que deberán constituirse el día 10 de noviembre de 2019, fecha en la que se celebrarán las Elecciones a Cortes Generales, resultando designados los siguientes:

MUNICIPIO: BINACED

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOAQUIN COSTA

DIRECCION: CALLE JOAQUIN COSTA S/N

PRESIDENTE – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VOCAL PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VOCAL SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

MUNICIPIO: BINACED  
 DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B  
 NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOAQUIN COSTA  
 DIRECCION: CALLE JOAQUIN COSTA S/N

PRESIDENTE – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VOCAL PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VOCAL SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO – xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**PUNTO SEGUNDO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N º 9/2019.-**

Visto el expediente número 9 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión convocada, y a propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el 17/09/2019,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 9/2019 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuya descripción es la siguiente:

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Or g.	Fun.	Eco.	Vi nc.	Denominación	Importe

Crédito Extraordinario	3370	48002	3.4	Subvención nominativa Asociación Panteras Rosas: actividades año 2019. Scape Room, Aniversario Asociación y comida popular Santa Ana.	700,00
Crédito Extraordinario	3370	48003	3.4	Subvención nominativa: hogar del pensionista. Servicio de peluquería, año 2019	150,00
Crédito Extraordinario	3370	48004	3.4	Subvención nominativa: U.D. Binaced. Tarjetas federativas temporada 2019 /2020.	700,00
Crédito Extraordinario	3370	48005	3.4	Subvención nominativa: Asociación de mujeres y consumidores ELIANA. Actividades 2019: taller de manualidades, clases de bordados, semana de la mujer, encuentro anual, fiesta navidad y teatro	475,00
Crédito Extraordinario	3370	48006	3.4	Subvención nominativa: A.M.P.A. Actividades 2019: fiesta navidad, agendas, fichas deportivas, andada cáncer, Halloween.	475,00
Crédito Extraordinario	3370	48007	3.4	Subvención nominativa Club Deportivo Elemental Santa Ana: Trail Solidaria 2019.	1.000,00
Crédito Extraordinario	3370	48008	3.4	Subvención nominativa: Club San Elías. Actividades 2019: Actuación teatral y batucada.	250,00
Crédito Extraordinario	3370	48009	3.4	Subvención nominativa: Asociación Maliense, actividades 2019: fiesta del cordero y de la independencia.	250,00
<b>Total Aumento</b>					<b>4.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3370	48001	3.4	Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro	-4000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-4.000,00</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**PUNTO TERCERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N ° 10/2019.-**

Visto el expediente número 10 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión convocada, y a propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el 16/09/2019,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 10/2019 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuya descripción es la siguiente:

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		2410	13101	2.1	Primera prórroga contratación AEDL del 15 de diciembre de 2018 al 14 de diciembre de 2019	8.589,45
<b>Total Aumento</b>						<b>8.589,45</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		4530	65000	4.6	Aportación del Ayuntamiento para la rehabilitación de carreteras autonómicas en mal estado	-7167,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	16000	9.1	Seguridad Social: cuotas municipales	-1422,45
<b>Total Disminución</b>						<b>-8.589,45</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**PUNTO CUARTO: APROBAR INCIALMENTE, SI ASÍ PROCEDE, LA MODIFICACIÓN AISLADA N ° 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BINACED.-**

Vistas las instancias presentadas en fecha 13 y 31 de mayo de 2019 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la mercantil GUARVI SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L. [RE 2019-E-RE-397 y 454, respectivamente], con las que se aportaba documentos técnicos suscritos ambos por el arquitecto superior, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ; denominados:

1º.- Modificación Puntual nº 14 del PGOU de Binaced

2º.- Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 14 del PGOU de Binaced.

Vistos los siguientes antecedentes producidos desde la mencionada solicitud:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12-06-2019	Solicitud Informe Secretaría
Informe de Secretaría	12-06-2019	De legalidad y procedimiento
Oficio a INAGA con Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 14	12-06-2019	
Resolución del Director del INAGA sobre la tramitación ambiental	19-09-2019	No someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación aislada nº 14 del PGOU de Binaced.
Providencia de Alcaldía	25-09-2019	Requerimiento Informe Conjunto Téc. Municipal y Asesor urbanístico e Informe Propuesta de la Sra. Secretaria.
Informe Conjunto del Técnico Municipal y del Asesor en urbanismo.	14-09-2019	Favorable a la aprobación inicial con prescripciones

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable,

Vistos el dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha 16 de octubre de 2019, y el Informe-propuesta de Secretaría,

el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión plenaria, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación Aislada nº 14 del PGOU de Binaced conforme al Informe Conjunto del Técnico Municipal y del Asesor en materia de urbanismo por la que propone rectificar las alineaciones oficiales marcadas en dos concretos viales:

a) Calle Río Cinca (tramo urbano de la A-140. Antes A-2220) en su parte de confrontación con el SUNDR-2 de Binaced y hasta su entronque con el Suelo Urbano.

b) Calle de nueva apertura perpendicular a la calle Joaquín Costa (que en el documento se denomina Travesía calle Joaquín Costa).

**SEGUNDO.** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito objeto de la Modificación Aislada. La duración de la suspensión será como máximo de 1 año desde la publicación del presente acuerdo o hasta que fuere probada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo, si ésta se produjera antes.

**TERCERO.** Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.

**CUARTO.** Abrir un período de información pública durante el plazo de UN MES mediante inserción de anuncio en *Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón* y en el de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Binaced, así como en el Diario del Alto Aragón.

**QUINTO.** Que finalizado el plazo de exposición pública, por Secretaría se emita certificado en el que se haga constar el plazo por el que expediente ha sido objeto de información y se relacionen las alegaciones presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

**SEXTO.** Que, realizado lo anterior, por la Alcaldía se provean los trámites subsiguientes que procedan conforme al resultado de lo actuado.

**PUNTO QUINTO: SOLICITUD DE FRUTAS Y CONSERVAS DEL PIRINEO, S.A., PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO EN PARCELA xx DEL POLÍGONO xx DEL TM DE BINACED.-**

Visto que con fecha 06/05/2019 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de FRUTAS Y CONSERVAS DEL PIRINEO, S.A., se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada para llevar a cabo la ampliación de una instalación planta satélite de gas natural licuado en la parcela xx del polígono xx del TM de Binaced conforme a la memoria ambiental redactada por la ingeniera técnica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Lleida el 06/05/2019.

Visto que con fecha 24/07/2019 se emitió informe favorable por parte del arquitecto t. municipal, desde el punto de vista de la ordenación y calificación del suelo, quien además califica la modificación de la actividad como sustancial, y por lo tanto, sometida a licencia ambiental de actividad clasificada.

Visto que con fecha 30/07/2019 por la farmacéutica de administración sanitaria fue emitido informe favorable desde el punto de vista sanitario para ejercer la actividad, sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones.

Visto que en fecha 18/09/2019 se sometió el expediente a información pública

por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n ° 183, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna, tal y como consta en el Certificado de Secretaría emitido en fecha 15/10/2019.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar favorablemente la solicitud presentada por FRUTAS Y CONSERVAS DEL PIRINEO, S.A., de licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de una instalación planta satélite de gas natural licuado a ubicar en la parcela xx del polígono xx del TM de Binaced (Huesca), porque, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO: SOLICITUD DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS DE HUESO A TEMPERATURA POSITIVA EN LA PARCELA x DEL POLÍGONOxx DEL PARAJE “SANTA ANA” DEL TM DE BINACED.-**

Visto el expediente que fue iniciado mediante solicitud cursada el 20 de mayo de 2019 [2019-E-RE-446] por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con objeto de obtener licencia ambiental y urbanística para la realización de las siguientes actividades y obras: instalación de cámara de conservación de frutas de hueso a temperatura positiva en la parcela sita en PARTIDA “SANTA ANA” DEL POLÍGONO xx PARCELA x DEL TM DE BINACED (HUESCA), con referencias catastrales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX y

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vistos los siguientes antecedentes producidos desde la mencionada solicitud:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	06-06-2019	Requerimiento Informes
Informe de Secretaría	07-06-2019	De legalidad y procedimiento
Resolución de Alcaldía	07-06-2019	De incoación conjunta de expdte. de obras y actividad
Informe de Secretaría	11-06-2019	De legalidad y procedimiento conjunto
Providencia de Alcaldía	11-06 -2019	Solicitando informe técnico municipal.
Informe del Técnico Municipal	24-07-2019	Favorable sobre obra y actividad, sujeta a determinados condicionantes.
Solicitud Informe Zona Veterinaria (sanidad)	30-07-2019	Remiten al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
Notificación y emplazamiento a interesados	31-07-2019	Por 15 días naturales
Remisión expediente INAGA (Comisión Técnica Calificación)	02-08-2019	
Publicación BOA trámite Información Pública	09.08-2019	Por 15 días naturales
Alegaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	20-08-2019	R/E nº 1584
Alegaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	22-08-2019	R/E nº 1596
Alegaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	22-08-2019	R/E nº 1597
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	28-08-2019	
Informe Zona Veterinaria (sanidad)	02-09-2019	Favorable. Notificado el 09-09-2019
Requerimiento subsanación doc. del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambte. de Huesca	03-09-2019	Escrito de 28 de agosto de 2019, notificado el 03-09-2019.
Providencia de Alcaldía	03-09-2019	Requerir subsanación de documentación al solicitante.
Requerimiento subsanación documentación al solicitante	04-09-2019	
Aportación subsanación documentación por el solicitante	11-09-2019	R/E nº 831





Resolución, así como el resto de expediente que no se hubiera enviado a dicho organismo el 2 de agosto de 2019.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el pie de recursos que proceda y con copia íntegra del Informe Conjunto de 09 de octubre de 2019.

La concejala D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxxxxxx explica su voto en contra diciendo que si hay vecinos que se oponen, por algo será.

El Concejal del Partido Popular expresa que a él le quedó claro en la comisión informativa de urbanismo que si bien el expediente continúa su trámite, todavía no ha obtenido el visto bueno del INAGA quien entiende revisará el proyecto en el que se basa la petición, así como las medidas correctoras en él expuestas, analizando si resultan o no suficientes.

Finalmente el Alcalde señala que tanto derecho tiene el que solicita la licencia a obtenerla como los colindantes a exponer sus alegaciones, pero que los concejales no pueden sino fiarse de los informes emitidos por los técnicos municipales y no basar su voto en meras suposiciones de si una actividad incumplirá o no unos determinados niveles de ruido. Que desde luego, y aunque se obtenga licencia de actividad y de obras, antes del inicio de actividad se deberán realizar las mediciones necesarias para comprobar que la actividad cumple con lo que dice el proyecto, y si no fuera así, no podrá ponerse en funcionamiento. Finalmente recalca que la actividad para la que se ha solicitado licencia es de almacenaje, nunca de transformación pues entonces estaríamos hablando de otro tipo de uso (industrial), no amparado en la licencia que se tramita.

Invita igualmente a la Sra. Baringo y resto de concejales a que examinen los expedientes antes de las sesiones plenarias pues saben que están a su disposición en la Secretaría y en la sede electrónica, y en definitiva se trata de su obligación informarse para poder emitir un voto de manera responsable.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21 horas y 5 minutos de la fecha citada al comienzo, por orden del Sr. Alcalde se da por concluida la Sesión convocada, abriendo un turno de ruegos y preguntas entre el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde,

La Secretaria,

**(documento firmado electrónicamente)**

**Fdo.: Juan Latre Ferris**

---

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

- Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- Día, mes y año.
- Hora en que comienza.
- Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.
- Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.
- Hora en que el Presidente levante la sesión.